



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 241

30 de septiembre de 2013

Pág. 8

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
(621/000047)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 54
Núm. exp. 121/000054)

PROPUESTAS DE VETO

El Senador Jesús Enrique Iglesias Fernández, IU (GPMX), y el Senador José Manuel Mariscal Cifuentes, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una propuesta de veto al Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Palacio del Senado, 24 de septiembre de 2013.—**Jesús Enrique Iglesias Fernández y José Manuel Mariscal Cifuentes.**

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1

**De don Jesús Enrique Iglesias Fernández (GPMX)
y de don José Manuel Mariscal Cifuentes (GPMX)**

El Senador Jesús Enrique Iglesias Fernández, IU (GPMX), y el Senador José Manuel Mariscal Cifuentes, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente **propuesta de veto**.

Con el Proyecto de Ley por el que se establecen determinadas medidas en materia de Fiscalidad Medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, nos encontramos, otra vez, con la ficción de una denominación que no se corresponde con los contenidos. El Proyecto no aborda una reforma fiscal verde de manera integral, que es una de las asignaturas pendientes tanto de este Gobierno como de los anteriores. En consecuencia, presentamos esta propuesta de veto porque este proyecto es un fraude a la ciudadanía; lo presentan como un elemento de construcción de una economía sostenible, cuando en realidad no tiene casi nada que ver con fiscalidad ambiental, ni aprovecha para construir una fiscalidad más justa y progresiva.

La propuesta presenta importantes modificaciones en materia tributaria. La reforma de determinadas deducciones del Impuesto de Sociedades, una reforma menor del IRPF, el cambio en determinadas figuras de la fiscalidad municipal ligadas al suelo y los inmuebles, la nueva y ventajosa consideración fiscal de la SAREB, algunos incentivos fiscales de más que dudosa necesidad y, por último, una nueva

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 241

30 de septiembre de 2013

Pág. 9

figura fiscal de carácter ambiental. Llama la atención que un proyecto de ley de estas características se tramite por procedimiento de urgencia, privando a la cámara del debate sosegado que la materia fiscal necesitaría, a pesar de que no es novedoso, por el constante menosprecio del gobierno hacia la actividad parlamentaria.

Este proyecto de ley no se atreve a plantear la reforma profunda que el sistema fiscal español necesita, igual que no se han atrevido en ninguna de las numerosas reformas en materia fiscal del actual gobierno. Se siguen poniendo parches que no encaran los tres principales retos no resueltos: la inequidad, la ineficiencia y la insostenibilidad. En cuanto a la inequidad, tenemos un sistema fiscal que sustentan las personas trabajadoras y las pequeñas y medianas empresas.

Las rentas del trabajo son la principal fuente de ingresos y, al mismo tiempo, los contribuyentes asalariados son quienes afrontan porcentajes más elevados de sus recursos a cubrir sus responsabilidades fiscales. Las rentas del trabajo incrementan su participación en los ingresos fiscales, mientras desciende la de las rentas del capital. Pero es que, además, a contribución de las grandes empresas es mucho menor que la que correspondería tanto por su peso económico como por una cuestión de justicia social al tener éstas más recursos, si se la compara con la contribución de las PYMES que son las que constituyen la mayor parte del tejido empresarial y las que más podrían frenar la destrucción de empleo. En sectores como el financiero, que ha recibido fuertes ayudas públicas que están hipotecando el futuro del país, es todavía más incomprensible la permisividad con los mecanismos que posibilitan una tributación insultantemente baja. Un ejemplo de la inequidad del sistema tributario en beneficio de los más poderosos es, sin duda, que los tipos efectivos del Impuesto de Sociedades tengan una escala regresiva en la que las mayores empresas pagan menos porcentaje sobre sus beneficios que las pequeñas.

Por otro lado, se profundiza en la construcción de un sistema fiscal cada vez más alejado del precepto constitucional que demanda progresividad en el que la recaudación se pretende lograr fundamentalmente a través de los impuestos indirectos lo que no sólo resulta injusto, toda vez que se convoca a contribuir por igual a quienes tienen diferente capacidad económica, sino que está castigando el consumo interno y, por lo tanto, deprimiendo la economía y retrasando las posibilidades de recuperación que se fia exclusivamente al mercado exterior.

En segundo lugar, el problema de la ineficiencia del sistema está estrechamente relacionado con los contenidos concretos del proyecto de ley presentado por el gobierno. En materia de supresión de deducciones, entendemos que se habían generado hasta el punto de desvirtuar en muchos casos la decisión de gravar, de ahí que compartamos la necesidad de suprimir deducciones como la del deterioro de la cartera, la de venta de participaciones con pérdidas si se reparte dividendo, por rentas negativas generadas durante el plazo de mantenimiento de establecimientos permanentes en el extranjero o la limitación en la deducibilidad fiscal de fondo de comercio. Los avances introducidos parecen, por tanto, positivos pero a la vez que insuficientes ante la gravedad del problema.

El sistema fiscal español tiene un auténtico agujero negro recaudatorio con 95 tipos diferentes de beneficios fiscales entre deducciones, exenciones, reducciones en la base imponible, bonificaciones y tipos reducidos. Un entramado complejo y a menudo arbitrario que supone una reducción de la recaudación de entre 150.000 y 200.000 millones de euros al año para las arcas públicas. Así pues, por más que los tipos nominales sean de los más elevados de Europa, una nefasta configuración del sistema en su conjunto hace que la recaudación sea de las más bajas de la UE y que, además, siga disminuyendo en períodos de crisis, por más que el gobierno haya incrementado los tipos.

Desde nuestro grupo consideramos que la fiscalidad, además de un instrumento de distribución de la riqueza cuando logran que provea más quien más tiene al sostenimiento de servicios públicos y prestaciones, es una herramienta útil para influir en los comportamientos económicos y sociales. Compartimos que la fiscalidad discrimine para incentivar un determinado consumo y castigar otro, que encarezca determinados productos o premie algunas inversiones. Por eso, podemos compartir la necesidad de que existan determinados incentivos fiscales. Ahora bien, el modelo español ha llegado a extremos inaceptables.

La mayoría de beneficios fiscales no se han configurado con esta lógica, sino en beneficio de determinados poderes económicos. Recientemente hemos tenido un ejemplo de ello, con el anuncio de la Comisión Europea de apertura de un expediente sancionador contra España por permitir la aplicación de deducciones fiscales multimillonarias a la internacionalización de empresas españolas. El gobierno pretende que las empresas puedan deducirse la amortización del fondo de comercio en compras fuera de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 241

30 de septiembre de 2013

Pág. 10

la UE hasta 2010, beneficiando de forma injustificada a empresas como, entre otras, Telefónica, BBVA, Santander e Iberdrola.

Así pues, hecho este análisis, tenemos una propuesta alternativa que se centra fundamentalmente en mejorar uno de los aspectos más débiles del sistema fiscal español: su baja o nula aportación a la sostenibilidad ambiental. A pesar del título del proyecto de ley, las medidas en materia de fiscalidad medioambiental se reducen a un impuesto de nueva creación sobre los gases fluorados. Una muestra más de que vamos a remolque es que el Parlamento Europeo ya ha aprobado la recomendación de prohibir los gases fluorados a partir del 2020.

El objetivo fundamental y prioritario de la fiscalidad ambiental es modificar comportamientos de los ciudadanos y las empresas en el consumo de bienes y servicios, sustituyendo unos, los de mayor impacto ambiental y emisiones de CO₂, por otros de menor impacto y más eficientes energéticamente. La finalidad es internalizar los costes ambientales, pero también económicos y sociales, que tiene el uso de ciertos productos, sistemas de transporte o usos del suelo y favorecer, simultáneamente, a otros más sostenibles (transporte público y vehículos menos contaminantes, rehabilitación, agricultura más sostenible, energías renovables, inversiones medioambientales...). Se trata de utilizar las potencialidades que ofrecen los instrumentos fiscales para fomentar un desarrollo sostenible.

Precisamente, el proyecto de ley introduce un artículo incompatible tanto con el título del proyecto como con la voluntad de ordenar los incentivos fiscales injustificados. La exención que se introduce en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para las embarcaciones y los buques de recreo o de deportes náuticos, hace que se afecten efectiva y exclusivamente al ejercicio de actividades de alquiler. La cuestión no es anecdótica porque este es el modelo económico que promociona el gobierno, fiando como única salida de la crisis a la economía de sol, playa y ladrillo.

Nuestro grupo pretende enmendar que esta sea otra oportunidad perdida para implementar una auténtica fiscalidad verde, que ha de ser un instrumento más para lograr un desarrollo sostenible, que racionalice el uso de los recursos naturales, que reduzca los efectos sobre el cambio climático y la contaminación ambiental y que incentive aquellos sectores que harán posible el cambio de modelo. La fiscalidad verde nada tiene que ver con este proyecto de ley ni con las medidas que impulsa el Gobierno, como la Ley 15/2012, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, que grava por igual la producción de electricidad sin tener en cuenta de dónde proviene, o la reforma del sector eléctrico encabezada por el Real Decreto-Ley 9/2013, que van a acabar de hundir el sector de las renovables, sector clave para el impulso económico del país y el cambio de modelo energético en un contexto de crisis como el actual.

Se ha desaprovechado la oportunidad de introducir en el Proyecto una regulación del Impuesto sobre matriculación de vehículos en el que se tomara en consideración el nivel de contaminación de sus emisiones, reformar el IRPF para fomentar el transporte público y sostenible, para introducir una nueva figura fiscal que grave el cambio de usos del suelo, para rebajar el IVA a los productos que supongan un esfuerzo por reducir el impacto ambiental y para introducir una nueva regulación del IBI que tome en cuenta la eficiencia energética de las construcciones y establecer una tasa sobre residuos que premie la reducción, la recogida selectiva, el reciclaje y la reutilización.

La decepción por la ausencia de medidas de fiscalidad ambiental que merezcan tal nombre es motivo suficiente para justificar la oposición al texto. Pero hay más elementos preocupantes. Otra herramienta tributaria al servicio de que los grandes capitales tributen menos que las personas asalariadas son las SICAV. Según las últimas estadísticas de la CNMV sobre Instituciones de Inversión Colectiva las SICAV pagaron el año pasado en concepto de impuesto de sociedades la ridícula cantidad de 5,9 millones. Según dicho informe hay más de 5.000 IIC con más de 400.000 inversores (entre propietarios y testaferros) con un patrimonio total de casi 25.000 millones de euros. Estas sociedades tienen un impuesto hiperreducido, del 1%, bajo el argumento que deben ser las personas físicas que forman parte de Instituciones de Inversión Colectiva las que tienen que asumir la carga fiscal cuando retiren su patrimonio de dichas entidades. La norma obvia que muchas de estas SICAV son unipersonales a la práctica y que están diseñadas con voluntad de perpetuidad para eludir sus responsabilidades fiscales con un mecanismo tan legal como ignominioso.

Ante esta situación, la respuesta del gobierno en este proyecto es introducir la posibilidad de establecer obligaciones de suministro de información a las entidades comercializadoras para las SICAV domiciliadas en España, mientras que hasta ahora sólo tenían dichas obligaciones para las IIC ubicadas en el extranjero. Esta medida, aunque positiva, es tan mínima que no puede suponer un avance significativo en la lucha

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 241

30 de septiembre de 2013

Pág. 11

contra el gran fraude de las SICAV. Sin duda, mientras sea la CNMV el encargado de su regulación y supervisión, en lugar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, seguirán siendo un refugio para una menor tributación.

Otra cuestión que no compartimos es el Régimen fiscal de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, equiparándola a nivel fiscal con las entidades de crédito. La Sareb es, por mandato legal, una entidad jurídico-privada. A pesar de ello, y a pesar de no ser ni una aseguradora ni una entidad de crédito, este cambio legal permitirá que el «banco malo» pueda deducirse todos los gastos financieros derivados de su actividad. Además las hipotecas formalizadas para comprar activos de la Sareb se ahorrarían el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (AJD) y las garantías de la financiación de la compra de activos estarán exentas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados. Esta propuesta, que se suma a los diferentes incentivos fiscales que ha recibido la Sareb desde su creación, supone un trato fiscal favorable para una empresa privada frente al resto de entidades de crédito y promotoras inmobiliarias. Pero sobretodo, supone volver a promover la burbuja inmobiliaria, además de renunciar inexplicablemente a unos ingresos fiscales provenientes de la inversión en unos activos saneados con dinero público.

El Senador Isidro Manuel Martínez Oblanca, FAC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una propuesta de veto al Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Palacio del Senado, 26 de septiembre de 2013.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca.**

PROPUESTA DE VETO NÚM. 2 De don Isidro Manuel Martínez Oblanca (GPMX)

El Senador Isidro Manuel Martínez Oblanca, FAC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el «Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad ambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras», se camufla una nueva vuelta de tuerca en la presión fiscal de los españoles con medidas recaudatorias que, lejos de contribuir al relanzamiento de su maltrecha economía, supondrán un mayor frenazo al crecimiento económico, una restricción a la creación de empleo, una merma de la competitividad y, en definitiva, más y mayores dificultades para superar la actual situación que afecta gravemente a millones de familias.

No se puede olvidar que tales medidas son contrarias al programa político del partido en el Gobierno y a las declaraciones realizadas después de incumplir el anterior, al comprometerse a no realizar nuevas subidas impositivas y mantener las llevadas a cabo solo de manera temporal por su carácter extraordinario (como ejemplo la subida de IRPF, que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, calificó eufemísticamente como «recargo temporal de solidaridad», para los años 2012 y 2013 con un gravamen adicional de entre 0,75 y 7 puntos, y que ahora se pretende mantener, cuando menos, para 2014. En el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), en el que el Real Decreto Ley 20/2011 incrementó los tipos de gravamen para 2012 y 2013, también ahora se mantienen para 2014 y 2015 por el artículo 8 de este Proyecto de Ley.

Estas medidas tributarias propuestas ahora por el Gobierno, se van a sumar a las que, de manera precipitada, se han planteado en España en los últimos años que tienen como único objetivo el aumento de la presión fiscal y, por tanto, ampliar la capacidad recaudatoria para cumplir con los objetivos de déficit público sin pretender adoptar otro tipo de medidas. En todo caso, este nuevo Proyecto de Ley, con una mera finalidad recaudatoria, pese a su nombre, será otra medida más de las adoptadas durante la actual Legislatura por un Gobierno que ha caracterizado su gestión por la aplicación de medidas restrictivas y pro-cíclicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 241

30 de septiembre de 2013

Pág. 12

Las consecuencias del Proyecto de Ley y sus efectos, se acumularán a las secuelas fiscales ya adoptadas sobre toda la sociedad con el desenfrenado acopio de medidas tributarias con un único carácter recaudatorio que, por iniciativa de un Ejecutivo que tomó posesión del Gobierno a finales de 2011 anunciando en el Debate de Investidura exactamente lo contrario, se han ido agregando y acumulando paulatinamente.

No se puede silenciar que en 21 meses, el Gobierno ha subido cinco veces el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), cuatro veces el Impuesto de Sociedades, tres veces los Impuestos especiales, dos veces el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto de Bienes Inmuebles, extendió el Impuesto de Patrimonio y creó doce nuevas tasas. Tampoco se puede ocultar que la rebaja de impuestos fue uno de los principales compromisos electorales que permitieron al Partido Popular alcanzar las holgadas mayorías absolutas de que dispone en el Congreso de los Diputados y en el Senado con las que ahora respalda la nueva legislación que impone una carga fiscal a los españoles cada vez mayor.

En todas las Comunidades Autónomas y, muy especialmente, en aquellas que sufren con especial virulencia el azote de la crisis y sobre las que gotean constantemente los cierres empresariales con dramáticos recortes de puestos de trabajo, la aplicación de una mayor presión fiscal en el impuesto de sociedades y la creación de nuevos tributos a cargo de las empresas, consecuencias derivadas de este Proyecto de Ley, avivará los riesgos de deslocalizaciones con todo lo que ello supone sobre un empleo ya de por sí muy precario y con nocivos efectos sobre todo el tejido productivo.

Una parte de esta reforma legislativa es consecuencia de la entrada en escena de la Sociedad de gestión de activos de reestructuración Bancaria (SAREB), el «banco malo», para la que se incorporan favorecedoras modificaciones tributarias que la equiparan con una entidad financiera, pero con determinadas exenciones que consolidan la insolidaridad entre españoles promovida por el Gobierno beneficiosa para unas entidades financieras y perjudicial para al resto de empresas y a todos los ciudadanos.

Finalmente, cabe señalar que la tramitación de este Proyecto de Ley también se caracteriza por una urgencia rayana en lo vertiginoso, limitando el tiempo de debate en su paso por las Cortes Generales en un nuevo abuso de los procedimientos y del Reglamento para favorecer las intenciones estrictamente recaudatorias del Gobierno. Todo ello, además, como anticipo de un gran proceso de reforma tributaria ya anunciado por el Gobierno para 2014 y que, lejos de generar confianza, consolida la incertidumbre, prolonga la parálisis inversora y lastra el consumo, vista la evolución y actuación del actual Gobierno mediante el incremento de la presión fiscal, hasta convertirla en una opresión para ciudadanos y empresas, así como multiplicando sus obligaciones tributarias con nuevas y mayores exigencias de carácter formal.

Por todo lo expuesto sobre el «Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad ambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras», el senador de FORO DE CIUDADANOS-FORO ASTURIAS (FAC) Isidro Manuel Martínez Oblanca, presenta una Enmienda a la Totalidad (Veto) solicitando la devolución del Proyecto de Ley al Gobierno.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una propuesta de veto al Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Palacio del Senado, 26 de septiembre de 2013.—El Portavoz, **Josep Lluís Cleries i Gonzàlez**.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 3 **Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política fiscal en la presente legislatura ha venido determinada por la constante alza de impuestos. Se ha modificado la normativa tributaria aumentándose los tipos de gravamen del IRPF, el Impuesto sobre Sociedades, el IVA, los Impuestos especiales, los impuestos sobre la energía o el IBI.

El presente proyecto de ley, más allá de disponer de un título medioambientalista, tiene de nuevo una finalidad meramente recaudatoria a través del incremento de la presión fiscal, y sin considerar que la recaudación sobre determinados impuestos debiera ser compartida entre la administración central y la autonómica.

El Proyecto de ley adolece de una visión global sobre el impacto que tendrán sobre los sectores afectados algunas de las medidas que adopta. Por ejemplo, el máximo aspecto medioambiental del Proyecto es la creación de un nuevo impuesto de gases fluorados de efecto invernadero, el cual gravará la puesta en consumo de dichos gases atendiendo el potencial calentamiento atmosférico, sin tener en cuenta que en algunos casos los gravámenes impuestos suponen incrementos fiscales inasumibles por algunos de los sectores afectados, por ejemplo, el sector turístico, el comercio, la industria, el de transporte, algunas actividades farmacéuticas, entre otros. Desde la perspectiva recaudatoria, el proyecto prórroga para los años 2014 y 2015 los incrementos en los tipos de gravamen del IBI, ya incrementados con carácter provisional para 2012 y 2013. Así mismo, incorpora significativas modificaciones recaudatorias en el impuesto sobre sociedades: se establece la no deducibilidad en la base imponible del Impuesto de Sociedades de las pérdidas sufridas por las filiales, se impide que una sociedad pueda aflorar una pérdida en la transmisión de su sociedad participada cuando con anterioridad se hayan percibido dividendos de la misma que hayan generado un ingreso en la sede de la matriz, entre otras medidas que en buena parte afectan a actividades que afrontan procesos de internacionalización.

Tres son las líneas principales por las que el Grupo Parlamentario Catalán de CiU considera que el Proyecto de Ley debe modificarse significativamente:

La primera es señalar que resulta un despropósito y un engaño que el Gobierno se presente a las elecciones e incluso a la investidura, con el compromiso de no incrementar impuestos y, por el contrario, incrementar los impuestos esté siendo uno de los ejes centrales de su acción de gobierno.

La segunda, por lealtad institucional hacia el conjunto de las administraciones públicas. Todas las alzas de impuestos promovidas por el Gobierno han ido dirigidas exclusivamente a mejorar las finanzas de la administración central, procurando además que la recaudación de las comunidades autónomas no aumente. Ello ha revertido en una reducción de la demanda, en una agudización de la crisis y en una reducción de la recaudación de las CCAA, sin que el Estado compense a las CCAA por ello. Además son diversas las modificaciones fiscales que afectan a la minoración de ingresos de las CCAA. Por ejemplo, el proyecto de ley introduce un nuevo supuesto de exención en el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, que, comportará una pérdida de recaudación a las CCAA, lo mismo sucede con la novación de préstamos hipotecarios en que el SAREB sea acreedor ya que se le exime del impuesto de actos jurídicos documentados que recaudan las CCAA.

La tercera discrepancia se da en las modificaciones incorporadas al Impuesto sobre Sociedades, las cuales incrementan de nuevo los gravámenes sobre la actividad económica y merman la competitividad y la recuperación de muchas empresas. Así por ejemplo, al establecer la no deducibilidad, en la base imponible del Impuesto, de las pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades, se atenta contra el principio de capacidad económica dado que una determinada empresa se puede ver obligada a pagar impuestos a pesar de haber sufrido una pérdida en sus inversiones. Las modificaciones que incorpora el proyecto de ley constituyen desincentivos a las actividades de internacionalización, precisamente las que hoy resultan más necesarias para salir de esta crisis. Hay margen para modificar el impuesto sobre sociedades, pero siempre que al mismo tiempo se impulse la inversión, la creación de empleo y la reactivación económica.

Por todo ello y visto que el Proyecto de Ley tiene un afán meramente recaudatorio para la administración central, y que el Proyecto de Ley no contiene elementos esenciales para que en 2013 y 2014 la economía entre en una dinámica de crecimiento y de creación de empleo, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta un veto al Proyecto de Ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 241

30 de septiembre de 2013

Pág. 14

El Senador Jordi Guillot Miravet (GPEPC) y el Senador Joan Saura Laporta (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una propuesta de veto al Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Palacio del Senado, 26 de septiembre de 2013.—**Jordi Guillot Miravet y Joan Saura Laporta.**

PROPUESTA DE VETO NÚM. 4 **De don Jordi Guillot Miravet (GPEPC)** **y de don Joan Saura Laporta (GPEPC)**

El Senador Jordi Guillot Miravet (GPEPC) y el Senador Joan Saura Laporta (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente **propuesta de veto**.

El Proyecto de Ley por el que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, no aborda una reforma fiscal verde de manera integral, que es una de las asignaturas pendientes tanto de este Gobierno como de los anteriores. Presentamos esta Propuesta de Veto porque este proyecto es un fraude a la ciudadanía; lo presentan como un elemento de construcción de una economía sostenible, cuando en realidad no tiene casi nada que ver con fiscalidad ambiental.

La propuesta presenta importantes modificaciones en materia tributaria. La reforma de determinadas deducciones del Impuesto de Sociedades, una reforma menor del IRPF, el cambio en determinadas figuras de la fiscalidad municipal ligadas al suelo y los inmuebles, la nueva y ventajosa consideración fiscal del SAREB, algunos incentivos fiscales de más que dudosa necesidad y, por último, una nueva figura fiscal de carácter ambiental. Llama la atención que un proyecto de estas características se tramite por procedimiento de urgencia, privando a la cámara del debate sosegado que la materia fiscal necesitaría, a pesar de que no es novedoso, por el constante menosprecio del gobierno hacia la actividad parlamentaria.

En este proyecto no se atreve a plantear la reforma profunda que el sistema fiscal español necesita, igual que no se han atrevido en ninguna de las numerosas reformas en materia fiscal del actual gobierno. Se siguen poniendo parches que no encaran los tres principales retos no resueltos: la inequidad, la ineficiencia y la insostenibilidad. En cuanto a la inequidad, tenemos un sistema fiscal que sustentan las personas trabajadoras y las pequeñas y medianas empresas.

Las rentas del trabajo son la principal fuente de ingresos y, al mismo tiempo, los contribuyentes asalariados son quienes afrontan porcentajes más elevados de sus recursos a cubrir sus responsabilidades fiscales. La contribución de las grandes empresas es mucho menor que la que correspondería tanto por su peso económico como por una cuestión de justicia social al tener éstas más recursos. En sectores como el financiero, que ha recibido fuertes ayudas públicas que están hipotecando el futuro del país, es todavía más incomprensible la permisividad con los mecanismos que posibilitan una tributación insultantemente baja. Un ejemplo de la inequidad del sistema tributario en beneficio de los más poderosos es, sin duda, que los tipos efectivos del Impuesto de Sociedades tengan una escala regresiva en la que las mayores empresas pagan menos porcentaje sobre sus beneficios que las pequeñas.

En segundo lugar, el problema de la ineficiencia del sistema está estrechamente relacionado con los contenidos concretos del proyecto presentado por el gobierno. En materia de supresión de deducciones, cuentan con nuestro apoyo, algunas de ellas como la del deterioro de la cartera, la de venta de participaciones con pérdidas si se reparte dividendo, por rentas negativas generadas durante el plazo de mantenimiento de establecimientos permanentes en el extranjero o la limitación en la deducibilidad fiscal de fondo de comercio. Los avances introducidos parecen, por tanto, positivos pero a la vez que insuficientes ante la gravedad del problema.

El sistema fiscal español tiene un auténtico agujero negro recaudatorio con 95 tipos diferentes de beneficios fiscales entre deducciones, exenciones, reducciones en la base imponible, bonificaciones y tipos reducidos. Un entramado complejo y a menudo arbitrario que supone una reducción de la recaudación de entre 150.000 y 200.000 millones de euros al año para las arcas públicas. Así pues, por más que los tipos nominales sean de los más elevados de Europa, una nefasta configuración del sistema en su conjunto hace que la recaudación sea de las más bajas de la UE y que, además, siga disminuyendo en períodos de crisis, por más que el gobierno haya incrementado los tipos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 241

30 de septiembre de 2013

Pág. 15

La fiscalidad es una herramienta útil para influir en los comportamientos económicos y sociales. Compartimos que la fiscalidad discrimine para incentivar un determinado consumo y castigar otro, que encarezca determinados productos o premie algunas inversiones. Por eso, podemos compartir la necesidad de que existan determinados incentivos fiscales. Ahora bien, el modelo español ha llegado a extremos inaceptables.

La mayoría de beneficios fiscales no se han configurado con esta lógica, sino en beneficio de determinados poderes económicos. Recientemente hemos tenido un ejemplo de ello, con el anuncio de la Comisión Europea de apertura de un expediente sancionador contra España por permitir la aplicación de deducciones fiscales multimillonarias a la internacionalización de empresas españolas. El gobierno pretende que las empresas puedan deducirse la amortización del fondo de comercio en compras fuera de la UE hasta 2010, beneficiando de forma injustificada a empresas como, entre otras, Telefónica, BBVA, Santander e Iberdrola.

cve: BOCG_D_10_241_1776